

ANTECEDE	Nº	1	2	5	3	9	8	
SERIE _____		uno	cuatro	cinco	tres	nueve	ocho	

Ref: 00342/22
RD.145/23
Acta Nº129

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2023. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a Licitación Abreviada Nº12/22, que procura realizar la Reforma del Taller Electromecánica de Las Piedras, Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue adjudicada por RD.360/22 de fecha 25 de noviembre de 2022, a la empresa MONALI S.A.; -----

-----II) que por RD.380/22 de fecha 9 de diciembre de 2022, se reiteró el gasto, por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente; -----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones informa que la Gerencia de Comunicaciones y Señalización (fojas 230 a 245 - Pieza III), solicitó la ampliación de la citada Licitación en un 40%;-----

-----IV) que consultada la empresa adjudicataria MONALI S.A., aceptó la misma, en idénticas condiciones que la oferta original, la cual ascendería a \$1:490.419,00, incluido Leyes Sociales;-----

-----V) que la Gerencia de Finanzas informó que no cuenta con asignación presupuestal en el presupuesto de inversiones 2023;-----

-----VI) que la Asesoría Jurídico-Notarial en su informe de fojas 257 - Pieza III; concluye que es viable legalmente la ampliación del referido contrato; --

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

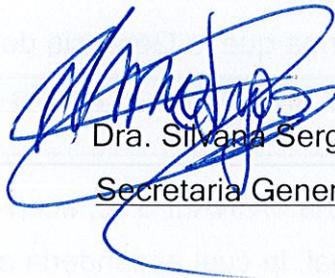
RESUELVE:-----

1º) AMPLIAR -previa intervención de la Contaduría Delegada - en un 40% (cuarenta por ciento) la Licitación Abreviada Nº12/22, que procura realizar la Reforma del Taller Electromecánica de Las Piedras, Departamento de Canelones, adjudicada a la empresa MONALI S.A., por RD.360/22 de fecha 25/XI/22, por un importe de \$1:066.028,05 (pesos uruguayos un millón sesenta y seis mil veintiocho con cinco centésimos), más \$234.526,17 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro mil quinientos veintiséis con diecisiete centésimos), lo que ascendería a \$1:300.554,22 (pesos uruguayos un millón trescientos mil quinientos cincuenta y cuatro con veintidós centésimos), debiendo adicionar la suma de hasta -----

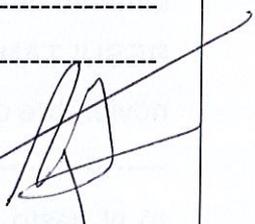
SIGUE	Nº							
SERIE								

// \$189.864,69 (pesos uruguayos ciento ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con sesenta y nueve centésimos) por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de \$1:490.419,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa mil cuatrocientos diecinueve) en iguales condiciones que rigió la oferta original. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
 Secretaria General




 Dr. Gustavo Osta Calleros
 Vicepresidente en Ejercicio
 de la Presidencia

VCC



A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2023.-----

Ref.: 00089/23
RD.146/23
Acta Nº129

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº3/23, que procura la adquisición de vestimenta de trabajo en poliéster y algodón o brin, para la temporada de invierno 2023, para el personal obrero de AFE;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.93/23 de fecha 26/IV/23 y se realizó bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 25 a 34;-----

-----II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 38 a 41) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 37) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 35 y 36);-----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron dos oferta correspondientes a las empresas Lancer S.A. y Vam Uruguay S.R.L., según consta que luce a fojas 62;-----

-----IV) que ambas empresas cumplieron con lo dispuesto en el artículo 4.02 del Pliego de Condiciones Particulares, presentando muestras de las prendas y tela;-----

-----V) que se realizó el cuadro comparativo de ofertas, que luce a fojas 62, resultando la oferta más conveniente la presentada por la empresa Lancer S.A.;-----

-----VI) que la Gerencia de Adjudicaciones recomienda adjudicar a la citada empresa, según detalle que luce a fojas 66 de obrados;-----

-----VII) que la Gerencia de Finanzas manifestó haber realizado la imputación previa del gasto;-----

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado, corresponde, proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

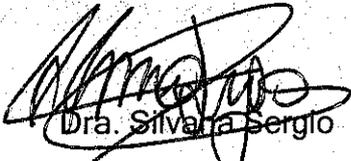
RESUELVE:-----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Lancer S.A., el Concurso de Precios Nº3/23, que procura la adquisición de vestimenta de trabajo en poliéster y algodón o brin, para la temporada de invierno 2023, para el personal obrero de AFE, por un importe de \$418.260,00 (pesos -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// uruguayos cuatrocientos dieciocho mil doscientos sesenta) más \$92.017,20 (pesos uruguayos noventa y dos mil diecisiete con veinte centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (22%), lo que hace un total general de \$510.277,20 (pesos uruguayos quinientos diez mil doscientos setenta y siete con veinte centésimos).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
 Secretaria General




 Dr. Gustavo Osta Calleros
 Vicepresidente en Ejercicio
 de la Presidencia


 Dra. SILVANA SERGIO
 SECRETARIA GENERAL
 A.F.E.

ES COPIA FIEL

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	3	7	8	9	0	
SERIE		uno	tres	siete	ocho	ocho	cero	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 8 de junio de 2023.

Ref.: 00176/23

RD.147/23

Acta Nº129

VISTO: que la Gerencia de Material Rodante solicita la adquisición de un autoelevador para uso general, para atender las necesidades de la operativa de trabajo en instalaciones de Talleres Peñarol y Depósitos de Almacenes;

RESULTANDO: I) que al efecto, la Gerencia de Adquisiciones, solicita autorización para la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº6/22, con tal objeto, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 20 a 28 de obrados;

II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 31, manifiesta no haber realizado la imputación previa del gasto, debido a que no fue acordado con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el subsidio de inversiones para el presente año, dejando constancia que deberá efectuarse con fondos propios provenientes de la venta de activo fijo, que a la fecha se encuentran disponibles;

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de mejorar la operativa, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº6/22, que procura la adquisición de 1 (un) autoelevador de 3,5 toneladas.

2º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 4 a 19 y 20 a 28, respectivamente.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Silvana Sergio

Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
A.F.E.

Silvana Sergio

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Gustavo Osta Calleros
Dr. Gustavo Osta Calleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia



ES COPIA FIEL

ANTECEDE	Nº	1	5	0	9	8	5	
SERIE		uno	cinco	cero	nueve	ocho	cinco	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 8 de junio de 2023.

Ref.: 00087/23

RD.148/23

Acta Nº129

VISTO: el Plan Anual de Contrataciones 2023;

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por Resolución de Directorio Nº76/23 de fecha 27 de marzo de 2023;

-----II) que la Gerencia de Adquisiciones solicita la aprobación del complemento al citado Plan, el cual incluye:

- Obras de Infraestructura en la vía en la calle Coronel Raíz a los Talleres de Servicios Logísticos Ferroviarios;
- La contratación de 40 evaluaciones psicotécnicas para el llamado de personal que se esta procesando actualmente por la Gerencia de Recursos Humanos;
- Repuestos para el torno de ruedas Rafamet, con el cual se realizan trabajos para terceros y los tipos de ruedas solicitadas por las disposiciones de la Dirección Nacional del Transporte Ferroviario;
- Adquisición de zapatos de trabajo para el personal de AFE, que nos previno oportunamente;
- Modificación de fechas de recepción de la adquisición de la grúa autopropulsada y los equipos de encarrilamiento, del mes de Junio a Octubre 2023, ya que se están confeccionando los pliegos técnicos;

-----III) que el citado Plan incluye todos los procedimientos competitivos (Concurso de Precios, Licitaciones Abreviadas y Públicas), el cual fue armado a partir de insumos de la Gerencia de Planificación y consultas a las diferentes Gerencias, el que debe ser aprobado por resolución del ordenador;

-----IV) que la Contadora Delegada realizó informe al respecto que luce a fojas 15 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

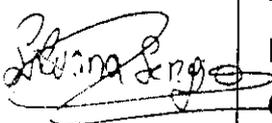
ATENTO: a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº19.355 de 19/XII/15 en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley Nº19.924 de 18/XII/20 y Decreto Nº339/021 y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) APROBAR el complemento al Plan Anual de Contrataciones 2023, elaborado por la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 16, el que fuera aprobado por

//

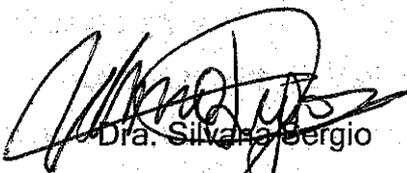

Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
A.F.E.

ES COPIA FIEL

SIGUE	Nº							
SERIE								

// RD.76/23 de fecha 27 de marzo de 2023, para su procesamiento en la web de Compras Estatales (ARCE) de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº19.355 de 19/XII/15 en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley Nº19.924 de 18/XII/20 y Decreto Nº339/021. -----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Gustavo Osta Calleros
 Vicepresidente en Ejercicio
 de la Presidencia


 Dra. Silvana Bergio
 Secretaria General



VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°	1	4	6	1	9	0	
SERIE		uno	cuatro	seis	uno	nueve	cero	

Ref.: 00132/22
RD.149/23
Acta N°129

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2023. -----

VISTO: el planteamiento efectuado conjuntamente por la Dirección General de Desarrollo de la Intendencia de Cerro Largo y el Municipio de Tupambaé, solicitando la cesión del predio ubicado en la Estación de AFE, en la localidad de Tupambaé; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse abocados en el proyecto "TUPAMBAE PARA TODOS", el cual luce de fojas 2 a 11, con el objetivo general de crear un espacio multidisciplinario, que permita desarrollar la economía local a través de puestos de venta de productores locales, permitiendo el sustento y desarrollo de las familias, así como la permanencia de los jóvenes de la comunidad; -----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa que el predio donde está emplazada la citada Estación, no está empadronado, sugiriendo la intervención de un Ingeniero Agrimensor a los efectos de corroborar las distancias y elaborar el Plano de Mensura correspondiente, para proceder empadronar el mismo; -----

-----III) que del Plano General que luce a fojas 13, realizado por la ex Gerencia de Vía y Obras en el año 1988, se desprende que el predio está dividido en dos fracciones, lo que haría una superficie total de 9.341m²;-----

-----IV) que además, expresa que se deberán respetar las distancias reglamentarias a la vía férrea, además la conservación y mantenimiento del edificio de la Estación, no encontrando impedimento en acceder a lo solicitado; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos informados por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 18 de obrados y en las condiciones y normas de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

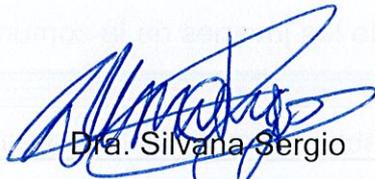
1º) CEDER en comodato a la Intendencia de Cerro Largo, el predio ubicado en la Estación Tupambaé, para destinarlo al proyecto "TUPAMBAE PARA TODOS", conjuntamente con el Municipio de la citada localidad, debiendo cumplir con los requisitos informados por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 18 de obrados y en las condiciones y normas de estilo. -----

SIGUE	Nº	Copia pial Nota N° 115/2023 del 15/iv/23 a p. 24.					
SERIE							

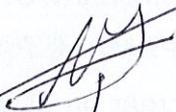
// 2º) ENCOMENDAR, a la señora Escribana Ana Inés Ipar, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo. -----

3º) COMUNICAR a la citada Comuna y al Municipio de Tupambaé, la presente resolución.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
 Secretaria General




 Dr. Gustavo Osta Calleros
 Vicepresidente en Ejercicio
 de la Presidencia

VCC

ANTECEDE	Nº	1	4	6	4	9	5	
SERIE		uno	cuatro	seis	cuatro	nueve	cinco	

Ref.: 00080/23
RD.150/23
Acta Nº129

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2023. -----

VISTO: el Oficio Nº0042/23 de fecha 10 de marzo de 2023, cursado por la Junta Departamental de Paysandú, remitiendo moción presentada por el señor Edil Alfredo Artía; -----

RESULTANDO: I) que refiere a la "Situación de los alambrados perimetrales a la vía férrea que se extienden desde Avenida República Argentina y calle Felipe Argentó hasta Avenida Italia y el trébol", que luce detallado a foja 1 vuelta de obrados, -----

-----II) que la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura luego de la inspección realizada en la zona el día 27/III/23, elaboró informe, ilustrado fotográficamente que luce de fojas 5 a 6 de obrados;-----

CONSIDERANDO: la situación planteada, corresponde tomar conocimiento de lo informado, suspendiendo las corridas especiales en la zona, dando cuenta a la Dirección Nacional del Transporte Ferroviario (DNTF) y encomendar a la Gerencia General presente presupuesto de las reparaciones necesarias a fin de subsanar la misma;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento del Oficio Nº0042/23 de fecha 10 de marzo de 2023, cursado por la Junta Departamental de Paysandú, remitiendo moción presentada por el señor Edil Alfredo Artía sobre la "Situación de los alambrados perimetrales a la vía férrea que se extienden desde Avenida República Argentina y calle Felipe Argentó hasta Avenida Italia y el trébol" y lo informado al respecto por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura que luce de fojas 5 a 6 de obrados. -----

2º) SUSPENDER las corridas especiales de tren de pasajeros en la zona, hasta que se solucione la situación planteada.-----

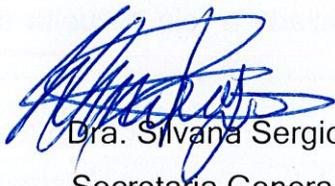
3º) DAR cuenta a la Dirección Nacional del Transporte Ferroviario (DNTF). -----

4º) ENCOMENDAR a la Gerencia General, la presentación de un presupuesto del costo que insumirían las obras necesarias y realice gestiones con la citada Intendencia, con la finalidad de solucionar el tema. -----

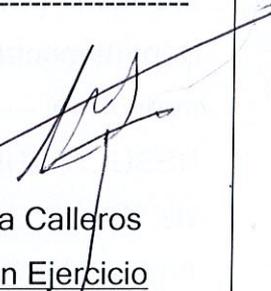
5º) COMUNICAR al señor Edil Alfredo Artía, a través de la Junta Departamental -

SIGUE	Nº	Copia No 23 N° 117/2023 del 15/VI/23 a folio					
SERIE							

// de Paysandú, lo informado por la Gerencia de Infraestructura. -----
 6º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. Gustavo Osta Calleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia

VCC.

ANTECEDE	Nº	1	4	6	4	9	7	
SERIE		uno	cuatro	seis	cuatro	nueve	siete	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 8 de junio de 2023.

Ref.: 00118/23
RD.151/23
Acta Nº129

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación de bienes inmuebles propiedad de AFE, ubicados en Estación Sarandí Grande, Departamento de Florida;

RESULTANDO: I) que inspeccionado el lugar la Gerencia de Infraestructura elaboró informe ilustrado fotográficamente, que luce de fojas 2 a 3 de obrados, concluyendo que existe un serio peligro de derrumbe por colapso de muros portantes, siendo un riesgo para los transeúntes del lugar o para quienes quieran ocupar de forma irregular el inmueble;

II) que la Unidad Gestora de Inmuebles constató que el inmueble pertenece al Padrón Nº1.128 denominado "ex casilla de bomba" cuyo identificador interno es 2010-09, padece patologías estructurales, adjuntando parte de plano general de Estación Sarandí Grande y Padrón Nº1.128 a fojas 4 y 5 respectivamente, solicitando autorización para realizar la demolición de dicho inmueble;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado dada la situación del inmueble, corresponde proceder en consecuencia;

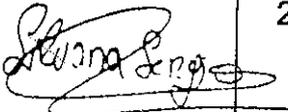
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la demolición del inmueble propiedad de AFE, ubicado en el Padrón Nº1.128 denominado "ex casilla de bomba" cuyo identificador interno es 2010-09, en Estación Sarandí Grande, Departamento de Florida, al padecer patologías estructurales, de acuerdo a lo informado por los servicios.

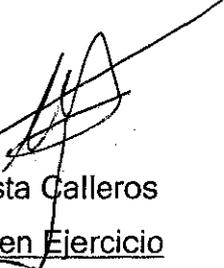
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
A.F.E.

ES COPIA FIEL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. Gustavo Osta Calleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia

ANTECEDE	N°							
SERIE _____								

Ref.: 00071/23
RD.152/23
Acta N°129

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de junio de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Agencia Reguladora de Compras Estatales y Organismos Públicos; -----

RESULTANDO: I) que el mismo, entre sus cometidos se encuentra: el fortalecimiento de la gestión de las compras públicas, promoviendo la eficiencia y transparencia del sistema, la elaboración y difusión de documentación y pautas técnicas en materia de adquisición de bienes y servicios, así como diseñar programas de capacitación; -----

-----II) que además, establecer un ámbito de trabajo conjunto entre las instituciones comparecientes, contribuyendo así a la mejora de la gestión del Estado y la buena administración;-----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial y la Gerencia de Adquisiciones elaboraron informe en conjunto que luce a foja 8, detallando sobre: I. La suscripción del Convenio y II. Los compromisos que asume A.F.E.; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 337 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020 y el artículo 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

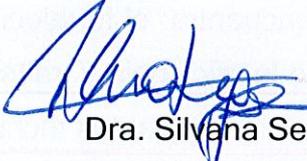
1º) AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Agencia Reguladora de Compras Estatales y Organismos Públicos, que luce de fojas 2 a 5, para el fortalecimiento de la gestión de las compras públicas, contribuyendo así a la mejora de la gestión del Estado y la buena administración, según lo establecido en el artículo 337 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020 y el artículo 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

2º) COMUNICAR a la citada Agencia, la presente resolución. -----

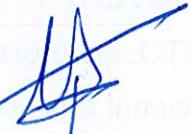
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a

SIGUE	N°								
SERIE									

// sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. Gustavo Osta Calleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia

VCC

ANTECEDE	N°	1	3	7	9	0	3	
SERIE		uno	tres	siete	nueve	cero	tres	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de junio de 2023.-----

Ref: 00380/15
RD.153/23
Acta N°130

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la capitalización efectuada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.);-----

RESULTANDO: I) que por RD.140/23 de fecha 29 de mayo de 2023, se autorizo el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización por parte de AFE a la citada Sociedad, con la suma de \$25:000.000,00,-----
-----III) que la misma fue realizadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°303, de la Ley N°18.996;-----

-----IV) que la Contadora Delegada a fojas 6, observó el gasto de la capitalización dispuesta por falta de asignación en el Presupuesto 2023 vigente, en el Grupo 4, Programa 53;-----

CONSIDERANDO: que AFE es el socio mayoritario de la referida Sociedad, y la necesidad de capitalizar la misma, ante la baja de ingresos, debido a las obras del Ferrocarril Central, corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2023 vigente, resultante de la capitalización a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) dispuesta por la RD.140/23 de fecha 29 de mayo de 2023, efectuadas por la suma de \$25:000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones), de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°303, de la Ley N°18.996 y al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. Gustavo Osta Calleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia

SIGUE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Mayo de 2023

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la capitalización efectuada a G&S

RESULTANDO: que el RD 1420/23 de fecha 28 de mayo de 2023, por el cual

se aprobó el convenio de capitalización suscripto entre la Compañía Del Estado - para realizar la capitalización por parte de AFE y la ciudad de Montevideo, con un monto de \$21.000.000,00.

que se tiene las resoluciones de acuerdo a lo establecido en el

artículo 170 de la Ley 17.120;

que la Compañía Del Estado a más de un año de haberse iniciado la

realización de los trabajos por parte de la ciudad de Montevideo, en el ejercicio 2023 vigente,

se ha producido un retraso en la ejecución de los trabajos;

que se tiene en cuenta que el 28 de mayo de 2023 se suscribió el convenio y se

inició la ejecución de los trabajos, debiendo a los días

de la fecha de la presente haberse concluido la ejecución de los trabajos;

que se tiene en cuenta que el convenio suscripto establece que la ciudad de Montevideo

se compromete a realizar los trabajos de capitalización y a su vez a

realizar los trabajos de capitalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 170

de la Ley 17.120;

que se tiene en cuenta que el convenio suscripto establece que la ciudad de Montevideo

se compromete a realizar los trabajos de capitalización y a su vez a

realizar los trabajos de capitalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 170

de la Ley 17.120;

que se tiene en cuenta que el convenio suscripto establece que la ciudad de Montevideo

se compromete a realizar los trabajos de capitalización y a su vez a

realizar los trabajos de capitalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 170

de la Ley 17.120;

que se tiene en cuenta que el convenio suscripto establece que la ciudad de Montevideo

se compromete a realizar los trabajos de capitalización y a su vez a

realizar los trabajos de capitalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 170

de la Ley 17.120;

que se tiene en cuenta que el convenio suscripto establece que la ciudad de Montevideo

se compromete a realizar los trabajos de capitalización y a su vez a

realizar los trabajos de capitalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 170

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: 1.818.862-8
RD.154/23
Acta Nº130

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de junio de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/VI/23 presenta el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Sergio Leonardo Ibarra Rebella, Cédula de Identidad Nº1.818.862-8, Jefe de Sección 3ª, Nivel 78 "F", contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 2 y 3 el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Ibarra Rebella (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

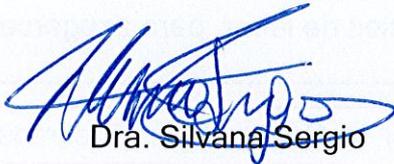
1º) ACEPTAR con fecha 30/VI/23, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Sergio Leonardo Ibarra Rebella, Cédula de Identidad Nº1.818.862-8, Jefe Sección 3ª, Nivel "F", contratado, de 40 horas semanales de labor, sueldo \$25.872,40 (pesos uruguayos veinticinco mil ochocientos setenta y dos con cuarenta centésimos), luego de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

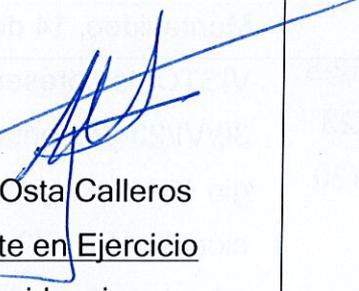
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°								
SERIE									

// manos, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. Gustavo Osta Calleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	3	7	8	9	3	
SERIE		uno	tres	siete	ocho	nueve	tres	

Ref.: 3.669.284-7
RD.155/23
Acta Nº130

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de junio de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/VI/23 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Carlos Alberto Guerrero Castro, Cédula de Identidad Nº3.669.284-7, Medio Oficial, Nivel 73 "B1", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3 y 4, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Guerrero Castro (44 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 30/VI/23, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Carlos Alberto Guerrero Castro, Cédula de Identidad Nº3.669.284-7, Medio Oficial, Nivel 73 "B1", contratado, de 48 horas semanales de labor, sueldo \$23.310,84 (pesos uruguayos veintitrés mil trescientos diez con ochenta y cuatro centésimos), luego de haber prestado 44 (cuarenta y cuatro) años de actuación en la Administración. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

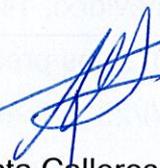
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº	Copia fiel Nota N° 4206023 del 21/VI/23 a p. 7-				
SERIE						

// manos, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. Gustavo Osta Calleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00464/21
 RD.156/23
 Acta Nº131

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 22 de junio de 2023. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº2/22, que procura el Mantenimiento y Reubicación de las Señales Distancia de la Línea Rivera; -----

RESULTANDO: I) que la misma fue adjudicada por RD.361/22 de fecha 25/XI/22, -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la CORPORACION FERROVIARIA DEL URUGUAY S.A. (CFU S.A.), por un importe de \$1.179.000,00, más \$259.380,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta \$1.438.380,00, debiendo AFE abonar hasta un monto de \$382.000,00, por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de \$1:820.380,00;-----

-----II) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2023 vigente, según lo informado por la Gerencia de Finanzas a fojas 462 - Pieza V de obrados; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de realizar dichos trabajos, para el normal funcionamiento de la empresa, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2023 vigente, según detalle que luce a fojas 462 - Pieza V, resultante de la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº2/22, que procura el Mantenimiento y Reubicación de las Señales Distancia de la Línea Rivera, por un importe de \$1.179.000,00 (pesos uruguayos un millón ciento setenta y nueve mil), más \$259.380,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta \$1.438.380,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta), debiendo AFE abonar hasta un monto de \$382.000,00 (pesos uruguayos trescientos ochenta y dos mil) por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de \$1:820.380,00 (pesos uruguayos un millón ochocientos veinte mil trescientos ochenta), dispuesta por RD.361/22 de fecha -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//25/XI/22, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo Osta Calleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia

[Handwritten signature]
 Dra. Silvana Sergio
 Secretaria General



VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	3	7	9	6	7	
SERIE		uno	tres	siete	nueve	seis	siete	

Ref.: 00342/22
RD.157/23
Acta Nº131

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 22 de junio de 2023. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a Licitación Abreviada Nº12/22, que procura realizar la Reforma del Taller Electromecánica de Las Piedras, Departamento de Canelones; -----

RESULTANDO: I) que la misma fue adjudicada por RD.360/22 de fecha 25XI/22, a la empresa MONALI S.A., reiterándose el gasto por RD.380/22 de fecha ----- 9/XII/22 por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente; -----

-----II) que por RD.145/23 de fecha 8/VI/23, se amplió en un cuarenta por ciento la citada Licitación, por un importe de \$1:066.028,05, más ----- \$234.526,17, lo que ascendería a \$1:300.554,22, debiendo adicionar la suma de hasta \$189.864,69 por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de \$1:490.419,00; -----

-----III) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2023 vigente, según lo informado por la Gerencia de Finanzas a fojas 251 - Pieza III de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de efectuar dichos trabajos, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

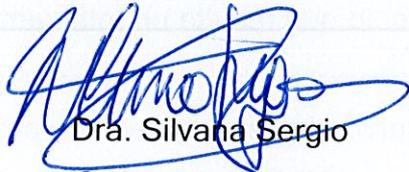
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

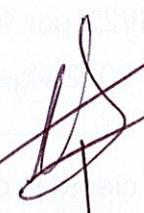
1º) REITERAR el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2023 vigente, según detalle que luce a fojas 260 - Pieza III, resultante de la ampliación en un 40% (cuarenta por ciento) de la Licitación Abreviada Nº12/22, que procura realizar la Reforma del Taller Electromecánica de Las Piedras, Departamento de Canelones, adjudicada a la empresa MONALI S.A., por RD.360/22 de fecha 25/XI/22 y lo establecido en la RD.145/23 de 8/VI/23, por un importe de \$1:066.028,05 (pesos uruguayos un millón sesenta y seis mil veintiocho con cinco centésimos), más \$234.526,17 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro mil quinientos veintiséis con diecisiete centésimos), lo que ascendería a \$1:300.554,22 (pesos uruguayos un millón trescientos mil quinientos cincuenta y cuatro con veintidós centésimos), debiendo adicionar la suma de hasta -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// \$189.864,69 (pesos uruguayos ciento ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con sesenta y nueve centésimos) por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de \$1:490.419,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa mil cuatrocientos diecinueve) en iguales condiciones que rigió la oferta original, al amparo de lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
 Secretaria General




 Dr. Gustavo Osta Calleros
 Vicepresidente en Ejercicio
 de la Presidencia

VCC

ANTECEDE	Nº	Solicitud del señor Jorge Alvear y adjunto de pp 1 a 2.						
SERIE								

Ref.: ~~00201/23~~
RD.158/23
Acta Nº131

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 22 de junio de 2023. -----

VISTO: el pedido de informes solicitado por el señor Jorge Alvear González, al amparo de lo establecido en Ley de acceso a la información pública, Nº18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y decreto reglamentario Nº232/10 de fecha 2 de agosto de 2010; -----

RESULTANDO: I) que con respecto al galpón de cargas de la Estación de Sauce y la vivienda que se encuentra frente a la Avenida Artigas, pegado al Padrón urbano Nº2.113, de la localidad Catastral de Sauce, solicita: -----

- 1) Quién tiene la mera tenencia o el usufructo. -----
- 2) En caso de que AFE haya brindado la misma, se establezca el tipo de contrato celebrado, con quién, fecha de otorgamiento y el plazo. -----
- 3) Si existen algunos de ellos que esté ocupado sin la autorización del Organismo. -----
- 4) En caso de que el punto anterior sea afirmativo, si existen algunas denuncias de vecinos ante el Organismo y sí se tomó alguna medida al respecto. -----

-----II) que a fojas 2, luce comunicación entre el peticionario y la Asesoría Jurídico Notarial, donde esta última le informa de la necesidad del aval del Directorio del Ente para el otorgamiento de la información, (art.16 de la Ley Nº18.831); -----

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde informar al peticionario, en la medida que este dentro de la competencia de AFE y cuente con información al respecto; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en la Ley Nº18.381 de fecha 17/X/08 y decreto reglamentario Nº232/10 de fecha 2/VIII/10; -----

----- EL DIRECTORIO -----

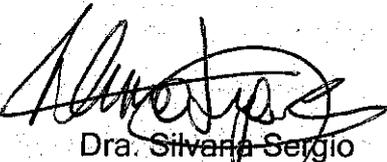
----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento del pedido de informes efectuado por el señor Jorge Alvear González, detallado en el resultando primero, incisos 1) a 4) de la presente Resolución, al amparo de lo establecido en Ley de acceso a la información pública, Nº18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y decreto reglamentario Nº232/10 de fecha 2 de agosto de 2010. -----

2º) DISPONDER de la elaboración del informe solicitado, en la medida en que se cuente con la información requerida. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

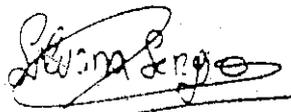
//3º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. _____


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. Gustavo Osta Calleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia

RM.



Dra. SILVANA SERGIO
 SECRETARIA GENERAL
 A.F.E

ES COPIA FIEL

ANTECEDE	Nº	Propuesta de Polticor, de fs. 3 a 50-					
SERIE							

Ref.: ~~00208/23~~
RD.159/23
Acta Nº131

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 22 de junio de 2023. -----

VISTO: la necesidad de un Plan de Gestión de Residuos en la Administración de Ferrocarriles del Estado;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 16/VI/2023, la Intendencia Municipal de Montevideo, realizó una denuncia a este Ente por disponer de los residuos en contenedores de la vía pública, intimando a dar solución a la problemática planteada; -

-----II) que motiva la misma, el hecho de que los contenedores de la vía pública son exclusivamente para disponer residuos domiciliarios, por lo cual el Ente no debería hacer uso de ellos;-----

-----III) que de fojas 3 a 50, luce propuesta de la empresa Polticor, encontrándose detallada a foja 21, la cotización propuesta por la mencionada Empresa;-----

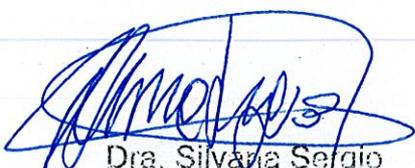
CONSIDERANDO: la urgencia de solucionar la problemática de la Gestión de Residuos, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) CONTRATAR por el término de 2 (dos) meses a la Empresa Polticor, según detalle de cotización que luce a fojas 21 de obrados. -----
- 2º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Licitaciones la realización de un llamado a Concurso de Precios, para procurar la Gestión de Residuos en la Administración de Ferrocarriles del Estado.-----
- 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. Gustavo Osta Calleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	4	4	0	2	0	
SERIE		uno	cuatro	cuatro	cero	dos	cero	

Ref.: 00173/23
RD.160/23
Acta Nº131

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 22 de junio de 2023. -----

VISTO: la Resolución de Directorio Nº141/23 de fecha 29 de mayo de 2023; -----

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso que Gerencia de Finanzas, realice la apertura de una cuenta bancaria en dólares en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), con la finalidad de depositar lo recaudado por concepto de arrendamientos de los predios logísticos, propiedad de AFE, así como otros ingresos propios; -----

-----II) que la Gerencia Comercial elaboró informe que luce a fojas 4, detallando lo informado por el BROU, para gestionar la apertura de la referida cuenta, a saber: 1) Tipo de cuenta (caja de ahorros o cuenta corriente), esquema de firmas para operar, nombre que la identifique y 2) Se deberá certificar notarialmente lo resuelto por el Directorio, para que el banco realice la apertura de la cuenta; -----

-----III) que por RD.297/21 de 13/XII/21 y sus modificativas RR.DD.2/22 del 31/I/22 y 110/22 del 27/IV/22, se estableció el esquema de firmas para realizar operaciones bancarias: -----

-----IV) que a fojas 11, luce informe de la Gerencia de Finanzas recomendando la apertura de una caja de ahorro en dólares, bajo la denominación de "Arrendamiento de predios logísticos", utilizando el esquema de firmas vigente; -----

CONSIDERANDO: lo informado, y la importancia que la empresa cuenta con la citada cuenta, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) AMPLIAR la RD.141/23 de fecha 29 de mayo de 2023, relativo a la apertura de una caja de ahorro en dólares en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), bajo el nombre de "Arrendamiento de predios logísticos". -----

2º) ESTABLECER el siguiente esquema de firmas para operar sobre la misma:

GRUPO A: -----

Sr. Dr. José Pedro Pollak Varela (Presidente) - C.I.Nº1:118.168-9. -----

Sr. Dr. José Gustavo Osta Calleros (Vicepresidente) - C.I.Nº1:777.687-2. -----

Sr. Dr. Williams Hugo Kelland Alfonsín (Director) - C.I.Nº2:548.754-0. -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//Sr. Ing. Jorge Borges Fitipaldo (Gerente General) - C.I.Nº3:783.378-5.-----

Sra. Dra. Silvana Beatriz Sergio Sperati (Secretaria General) - -----

C.I.Nº4:005.741-9. -----

GRUPO B: -----

Cra. Isabel Cristina Domínguez (Gte. Planificación) - C.I.Nº1:828.862-0.-----

Cr. Mauro Damián Bessio López (Contador) - C.I.Nº3:127.938-5. -----

Cra. Andrea Catherine Núñez Machado (Contadora) - C.I.Nº4:894.118-9.-----

GRUPO C. -----

Sra. Alicia Irene Benítez Bentos (Dpto. Contabilidad Presupuestal) -

C.I.Nº1:485.874-8.-----

Sr. Leonardo Matías Bueno Rodríguez (Dpto. Tesorería) - C.I.Nº4:769.915-1.-----

Sr. Pablo Martín Cabrera Piñeyro (Dpto. Contabilidad Patrimonial) -

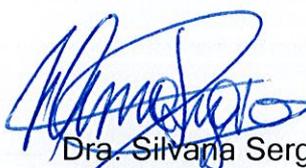
C.I.Nº4:411.038-0.-----

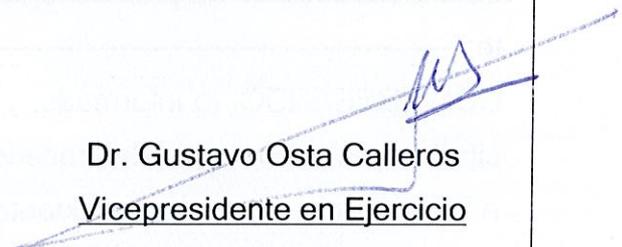
Sra. Mayra Valeria García Graña (Dpto. Contabilidad Patrimonial) -

C.I.Nº4:597.472-3.-----

3º) COMUNICAR al Banco de la República Oriental del Uruguay y Sucursal Aguada de éste.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y siga a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


 Dr. Gustavo Osta Calleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia



A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	4	5	4	3	3	
SERIE		uno	cuatro	cinco	cuatro	tres	tres	

Ref.: 4.911.858-1
RD.161/23
Acta Nº131

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 22 de junio de 2023. -----

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria del Departamento de Prensas y Relaciones Públicas, señora Johanna Albín, solicitando licencia especial con goce de sueldo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley Nº19.996; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, la concurrencia de su hijo Gael Fernández de seis años, a consultas con neuropediatra y tratamiento de fonoaudióloga y psicomotricista, al habersele diagnosticado con Trastorno del Espectro Autista a los dos años de edad; -----

-----II) que a su vez, adjunta Informe de Evolución del Centro Interdisciplinario Tabor, que luce de fojas 2 a 7 de obrados; -----

----- III) que la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró informe que luce a fojas 9, concluyendo que entiende que las normas referidas son aplicables a la situación planteada por la funcionaria Johanna Albín, en los términos establecidos en las mismas; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, corresponde acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley Nº19.996; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

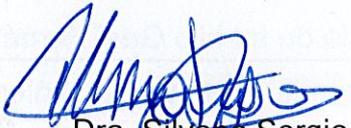
1º) CONCEDER licencia especial con goce de sueldo, a la funcionaria del Departamento de Prensas y Relaciones Públicas, señora Johanna Albín, para la concurrencia de su hijo Gael Fernández a tratamiento médico, al haber sido diagnosticado con Trastorno del Espectro Autista, en los términos establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley Nº19.996, de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 9 de obrados. -----

2º) NOTIFICAR a la citada funcionaria de la presente resolución. -----

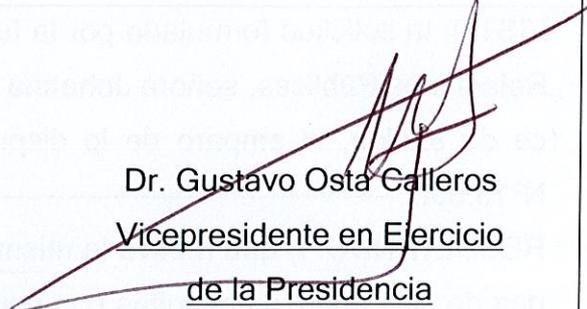
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus -----

SIGUE	N°								
SERIE									

// efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. Gustavo Osta Galleros
Vicepresidente en Ejercicio
de la Presidencia

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref: 00055/23
RD.162/23
Acta Nº131

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 22 de junio de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación del predio de la Empresa, ubicado en el kilómetro 800,700 de la vía férrea; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Tráfico efectuó la denuncia policial por la ocupación de dicho predio, ante las autoridades de la Seccional 12º de Paraje Colonia Rivera, Jefatura de Policía de Artigas, que luce a foja 1, debido al aviso de vecinos que comunicaron que personas se encontraban realizando construcciones precarias sin autorización, concurriendo al lugar para su inspección el día 26/1/23; -----

-----II) que de las actuaciones efectuadas, la Asesoría Jurídico-Notarial con fecha 13 de marzo del año en curso, solicitó a la Fiscal actuante, Doctora Teresita Vernengo, prorroga del desalojo dispuesto, por el plazo de quince días, del predio ocupado por el señor Wilfredo Corbo;-----

-----III) que el señor Corbo, ocupante de dicho predio, solicitó el arrendamiento del predio, dada su situación económica; -----

CONSIDERANDO: que de las gestiones efectuadas, se propone prorrogar por el término de treinta días el desalojo dispuesto; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

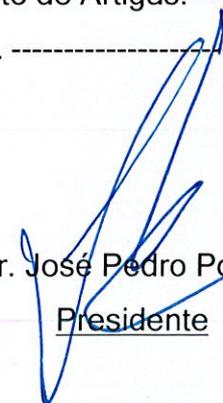
----- RESUELVE: -----

1º) SOLICITAR la prórroga por el período de 30 (treinta) días, el desalojo dispuesto del señor Wilfredo Corbo, ocupante del predio propiedad de AFE, sito en el kilómetro 800,700, Colonia Rivera en el Departamento de Artigas.-----

2º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº	1	3	7	8	1	8	
SERIE		uno	tres	siete	ocho	uno	ocho	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2023.-----

Ref.: 00366/43

RD.163/23

Acta Nº132

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la reiteración de intimación efectuada por la Intendencia de Montevideo, por la reparación y construcción de aceras con frente a los Padrones Nºs.93.403 y 93.404, ubicados en la calle Eduardo D. Carbajal Nºs.2963 y 3033, respectivamente; -----

RESULTANDO: I) que el Servicio Centro Comunal Zonal Nº16, Municipio C constató que la situación permanecía incambiada, disponiendo la Comuna, sancionar a AFE con una multa de cinco Unidades Reajustables, fijada por el artículo D.2213 del Volumen VII Obras, del Digesto Departamental, disponiendo de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para presentar los descargos que se estimen convenientes; -----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles informó que la vereda tiene una longitud de aproximadamente 302 metros de ancho por 4 metros de largo, con una pendiente para el escurrimiento de las agua pluviales de 2% hacia el cordón, lo que hace un total de 1.210 metros cuadrados; -----

-----III) que estima que el costo de los trabajos ascendería a \$2:090.000,00 más Impuesto al Valor Agregado y Leyes Sociales, lo que hace un total de \$2:693.020,00, con un margen del 10% del básico por posibles imprevistos; -----

-----IV) que la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para efectuar la emisión de la Licitación Abreviada Nº2/23, que procura la construcción de vereda en Remesa Bella Vista, cuyos Pliegos de Condiciones Generales y Particulares lucen de fojas 27 a 47 y 48 a 73 de obrados;-----

-----V) que la Gerencia de Finanzas informa a fojas 26, no haber realizado la imputación previa del gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Ejercicio 2023; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, corresponde no hacer lugar a la emisión de la citada licitación, de acuerdo lo informado por la Gerencia de Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

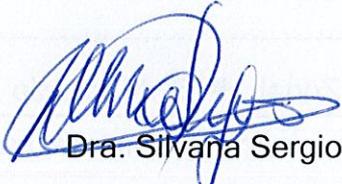
----- RESUELVE: -----

1º) NO autorizar la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº2/23, que procura la construcción de vereda en Remesa Bella Vista, de acuerdo a lo informa --

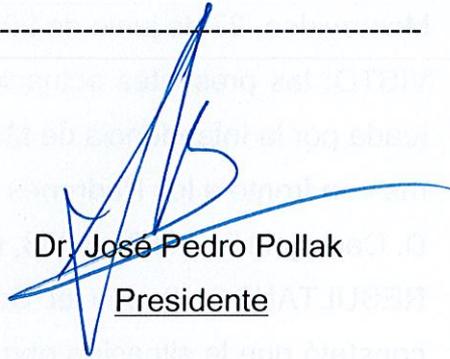
SIGUE	N°								
SERIE									

// do por la Gerencia de Finanzas a fojas 26 de obrados. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	Pase SGD a p. 83					
SERIE							

Ref.: 00210/23
RD.164/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 27 de junio de 2023. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al interés en arrendar parte del Padrón Nº 3874 - Estación Tacuarembó, sito en el Departamento de Tacuarembó, propiedad de AFE, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alfredo Marusich de Julio de 2022; -----

RESULTANDO: I) que además se solicitará la obligación de contratar y abonar transporte de carga por modo ferroviario por el volumen de al menos dos millones de tonelada-kilómetro (2.000.000 ton.-km) en forma anual; -----

-----II) que luce a fojas 10, un informe del Asesor Letrado Dr. Jorge Varela, elevando el proyecto de pliego para licitación pública internacional y proyecto de contrato a celebrarse, manifestando que se tuvo presente la información obrante en el expediente Ref. 424/22. Asunto: Descripción de Terreno 3874 (P) - Estación Tacuarembó, así como el plano del Ing. Agr. Alfredo Marusich y la tasación efectuada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

-----III) que se dio cumplimiento a los requerimientos legales previo a la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 11 a 82, que registró el llamado a Licitación Pública Nº11/23, con tal objeto; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de promover el incremento del transporte ferroviario de mercaderías a precios más bajos haciendo más competitivo los productos uruguayos, contribuyendo al desarrollo productivo y social del país en forma sostenible, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a la Licitación Pública Nº11/23, con el objeto del arrendamiento parte del Padrón Nº 3874 - Estación Tacuarembó, sito en el Departamento de Tacuarembó, identificados en el Anexo I "PLANO", incluyendo las construcciones y demás mejoras existente indicadas en el Anexo III "INVENTARIO" y la obligación de contratar y abonar transporte de carga por modo ferroviario por el volumen y la distancia mínima exigida, para utilizarlo principalmente como depósito logístico de productores agropecuarios y/o afines -

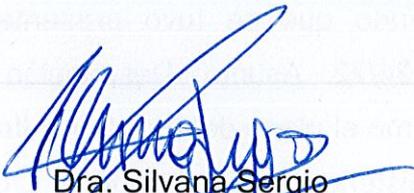
SIGUE	Nº							
SERIE								

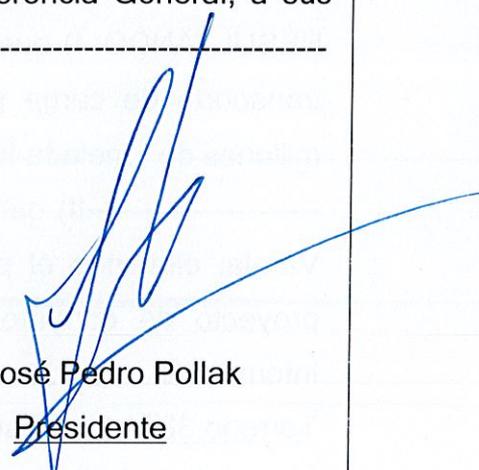
//para su exportación.-----

2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 11 a 82, que regirá la misma.-----

3º) COMUNICAR al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la presente resolución. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaría General


 Dr. José Pedro Pollak
Presidente



ANTECEDE	Nº	1	5	3	5	1	3	
SERIE		uno	cinco	tres	cinco	uno	tres	

Ref.: ~~00209/23~~
RD.165/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 27 de junio de 2023. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la venta de vagones y chatarra ubicados en predio Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que de fojas 1 a 4 - Pieza I, luce lista de vagones y chatarra sitios en el Predio Peñarol, objeto de esta venta; -----

-----II) que a fojas 6, luce RD.71/23 del 16/III/2023, a través de la cual se resolvió declarar carentes de utilidad ferroviaria los nombrados materiales y darlos de baja del inventario de material rodante, encomendando a la Gerencia de Licitaciones la realización de un procedimiento licitatorio; -----

-----III) que al efecto, la Gerencia de Adquisiciones a fojas 33, solicita autorización para la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº7/23, con tal objeto, cuyo Pliego de Condiciones Particulares y Generales, lucen de fojas 8 a 16 y 17 a 32 - Pieza I, respectivamente; -----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de la venta de dicho material, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

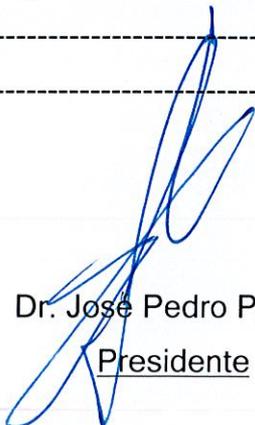
1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº7/23, que procure la venta de vagones y chatarra ubicados en Predio Peñarol. -----

2º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 17 a 32 y 8 a 16 - Pieza I, respectivamente. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

0050033
 0050033
 0050033

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 Montevideo, 17 de Julio de 2022.

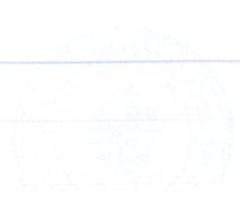
Por medio de la presente se le informa a usted que el día 17 de Julio de 2022 se le ha expedido un boleto de pago de impuestos por el monto de \$ 1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos) correspondiente a los impuestos de Renta y Ganancias de las personas físicas y de las personas jurídicas que usted declara en el formulario de declaración de renta y ganancias de 2021.

El boleto de pago se encuentra disponible en el sistema de recaudación de impuestos de la Administración de Tributos del Estado, en el sitio web www.tributos.gub.uy.

Se le recomienda que realice el pago de los impuestos antes del día 31 de Julio de 2022, para evitar el cobro de intereses y sanciones.

Atentamente,
 Director General de Tributos

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
 Director General de Tributos

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	3	7	8	5	3	
SERIE		uno	tres	siete	ocho	cinco	dos	

Ref.: 00152/23
RD.166/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria, chatarra y durmientes de madera y acero, sitios en Santa Lucía;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 1 - Pieza I, luce informe de la Gerencia de Infraestructura, en donde de acuerdo a los relevamientos de material realizados en el predio de Santa Lucía, detalla en cuadros, el material generado por las obras del Proyecto del Ferrocarril Central y la chatarra disponible para venta, y la que el Directorio deberá dar de baja del inventario;-----

-----II) que al efecto, la Gerencia de Adquisiciones a fojas 25, solicita autorización para la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº9/23, con tal objeto, cuyo Pliego de Condiciones Particulares y Generales, lucen de fojas 2 a 8 y 9 a 24 - Pieza I, respectivamente;-----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de la venta de dicho material, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) DECLARAR fuera de uso y carentes de utilidad ferroviaria, los materiales sitios en predio Santa Lucía, según cuadros que lucen de fojas 1 de obrados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

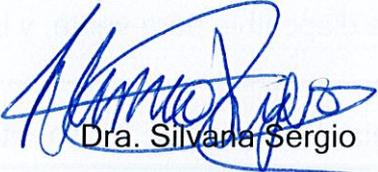
2º) DAR de baja los citados bienes del Inventario de Material Rodante de la Empresa.-----

3º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº9/23, que procure la venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria, chatarra y durmientes de madera y acero, sitios en predio Santa Lucía.-----

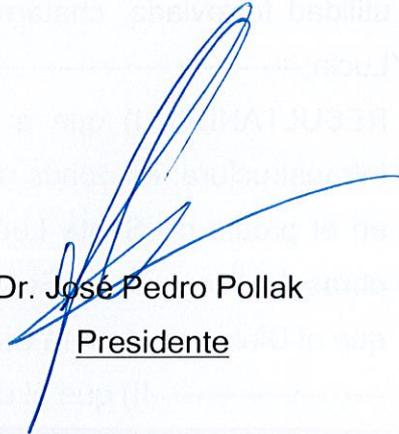
4º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 9 a 24 y 2 a 8 - Pieza I, respectivamente.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº	1	5	3	5	1	2	
SERIE		uno	cinco	tres	cinco	uno	dos	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2023.-----

Ref: 00199/23
RD.167/23
Acta Nº132

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la adquisición de calzados de seguridad para el personal de la Empresa; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión del Concurso de Precios Nº10/23, con tal objeto, cuyo Pliego de Condiciones Particulares, luce de fojas 10 a 18 de obrados; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 9, manifiesta haber realizado la imputación previa del gasto; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dichos bienes para el personal y cumplir con las normas establecidas en seguridad, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

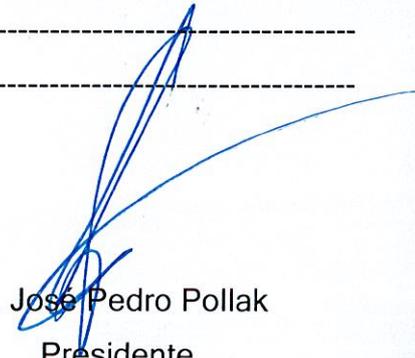
1º) AUTORIZAR la emisión del Concurso de Precios Nº10/23, que procura la adquisición de zapatos de trabajo para el personal de AFE. -----

2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 10 a 18, que regirá el citado llamado. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

SIGUE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 27 de junio de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la adjudicación de los trabajos para el personal de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) para el servicio de mantenimiento de los vagones de pasajeros, con un monto de \$ 1.000.000,00 (un millón de pesos) a cargo del presupuesto de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) para el ejercicio 2023.

CONSIDERANDO: la necesidad de cumplir con los deberes establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 17.117, que establece el régimen de contratación de personal y el artículo 17 de la Ley N° 17.117, que establece el régimen de contratación de personal y el artículo 17 de la Ley N° 17.117, que establece el régimen de contratación de personal.

ATENCION a los efectos de que el interesado presente el postulado en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

PRESENTE.

El Director General de Ferrocarriles del Estado

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
 Director General
 Ferrocarriles del Estado

VOC

A.F.E.

ANTECEDE	N°	1	3	7	8	5	4	
SERIE		uno	tres	siete	ocho	cinco	cuatro	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2023.-----

Ref: 00198/23
RD.168/23
Acta N°132

VISTO: que la Gerencia de Material Rodante, solicita la adquisición de treinta zapatas de composición para atender la demanda de las locomotoras de línea, adjuntando croquis que luce a fojas 2 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión del llamado a Concurso de Precios N°5/23, con tal objeto, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de foja 3 a 9 de obrados; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 13, manifestó no haber realizado la imputación previa del gasto, por falta de disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dichos bienes, para el normal funcionamiento de la empresa, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO. -----

----- RESUELVE: -----

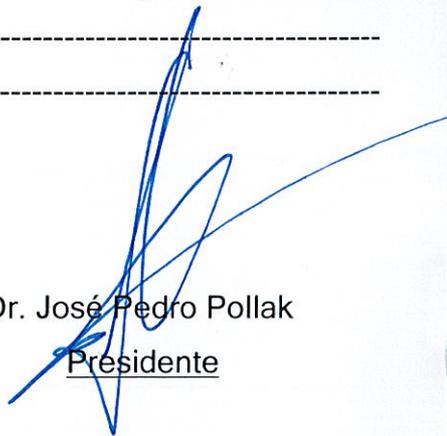
1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Concurso de Precios N°5/23, que procura la adquisición de 30 (treinta) zapatas de composición de bajo coeficiente de fricción para Locomotoras Alstom;-----

2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares luce de foja 3 a 9 de obrados, que regirá el mismo. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

SIGUE	N°								
SERIE									

Acta N° 123
RD 1000

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00069/22
RD.169/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 27 de junio de 2023. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGQR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.131/23 del fecha 18/V/23, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la citada empresa de \$2:353.319,88 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de abril de 2023, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2:353.319,88) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00;-----

-----III) que a su vez, conforme con los artículos 4 y 7 de la Ordenanza 72, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República) correspondiendo el control preventivo del gasto; ---

-----IV) que por RD.137/23 de fecha 29/V/2023, se reiteró el mencionado gasto por fraccionamiento y principio de ejecución según los artículos 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente;-----

-----V) que con fecha 31/V/2023, la Contadora Delegada toma conocimiento de la RD.137/23 del 29/V/23, interviniendo el gasto por reiteración, informando que procederá a remitir al Tribunal de Cuentas de la República copia de las actuaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art.24º) de la Ordenanza Nº64 del 2/III/88; -----

-----VI) que a fojas 27 luce informe de la Gerencia de Finanzas, donde consta que el gasto no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2023 legalmente vigente;-----

-----VII) que a fojas 28, la Contadora Delegada observa el gasto por falta de disponibilidad presupuestal;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia; ----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

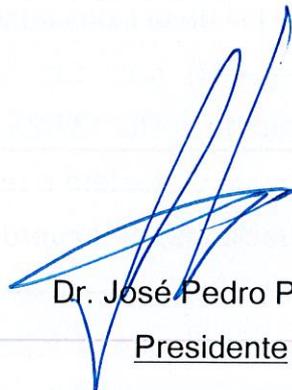
----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, de acuerdo al Art.15º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de \$2:353.319,88 (pesos uruguayos dos millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve con ochenta y ocho centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de abril 2023, autorizado por RD.131/23 del fecha 18/V/23, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	5	3	5	3	2	
SERIE		uno	cinco	tres	cinco	tres	dos	

Ref.: 00069/22
RD.170/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 27 de junio de 2023. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que al efecto, se solicita autorización para el pago las facturas N°s.A654 (\$713.974,50), A8655 (\$713.974,50), A8656 (\$718.641,00) y A8668 (\$133.694,68), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país y ajuste, por el período de mayo de 2023; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas en informes de fechas 16/VI/23 y 26/VI/23, expresa que las Facturas son correctas, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia;----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----

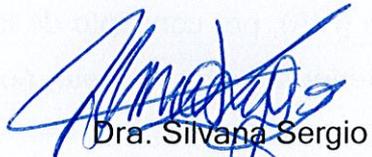
EL DIRECTORIO -----

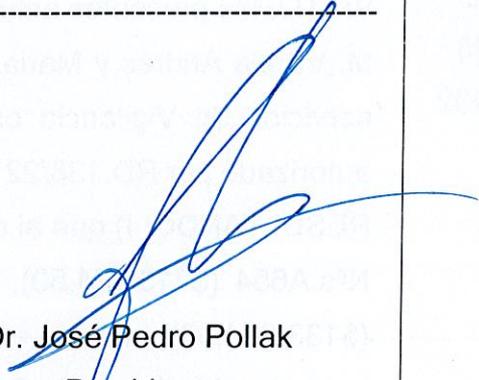
RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de \$2:280.284,68 (pesos uruguayos dos millones doscientos ochenta mil doscientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de mayo 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


 Dr. José Pedro Pollak
Presidente



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00149/22
RD.171/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.128/23 de fecha 18/V/23, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2:067.658,23, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de abril de 2023, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2:067.658,23) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00;-----

-----III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República), correspondiendo el control preventivo del gasto;-----

-----IV) que por RD.138/23 de fecha 29/V/2023, se reiteró el mencionado gasto por fraccionamiento y principio de ejecución según los artículos 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente;-----

-----V) que a fojas 19, luce informe de la Gerencia de Finanzas, en donde consta que el gasto no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2023 legalmente vigente;-----

-----VI) que a fojas 20, la Contadora Delegada observa el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, de acuerdo al Art.15º) del TOCAF;-----

CONSIDERANDO: I) por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario----- //

SIGUE	Nº							
SERIE								

// con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

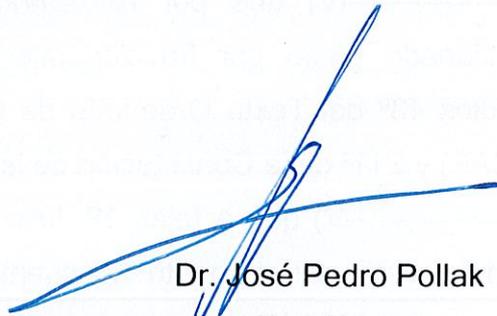
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2023 legalmente vigente, de acuerdo al Art.15º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera TOCAF), resultante del pago a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2:067.658,23 (pesos uruguayos dos millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con veintitrés centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de abril de 2023 y ajuste, autorizado por RD.128/23 de fecha 18/V/23, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y al amparo de lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


 Dr. José Pedro Pollak
Presidente



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	3	7	9	4	3	
SERIE		uno	tres	siete	nueve	cuatro	tres	

Ref.: 00149/22
RD.172/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 27 de junio de 2023. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que se solicita el pago de las facturas N°s.A945 (\$590.708,40), A946 (\$588.226,40), A948 (\$187.561,60), A982 (\$645.311,70) y A983 (\$121.764,10), por un monto de \$:133.572,20, correspondientes a servicios de vigilancia y ajuste, del mes de mayo de 2023; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas en informe de fecha 13/VI/2023, expresa que las facturas N°s. A982 y A983 son correctas, manifestando que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país de los bienes de la Empresa; -----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----

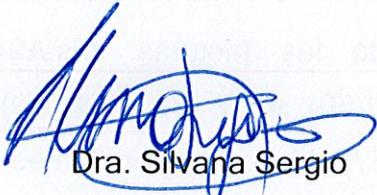
----- EL DIRECTORIO -----

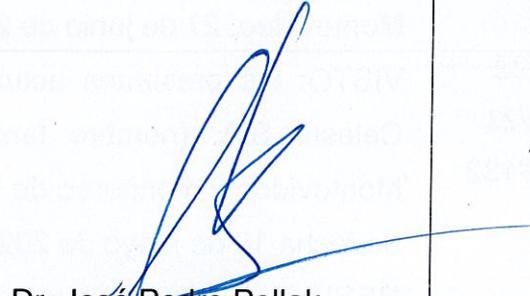
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$:133.572,20 (pesos uruguayos dos millones ciento treinta y tres mil quinientos setenta y dos con veinte centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia y monitoreo en Montevideo, del mes de mayo de 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


Dr. José Pedro Pollak
Presidente



RM.

ANTECEDE	Nº	Ajuste de Precios e Inpa e Gce. Planificación, A					
SERIE		fr. 2 a 42-					

Ref: 9988/56
RD.173/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2023.-----

VISTO: las Notas Nºs.07/C/23, 010/C/23 y 012/C/23, cursadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunicando los valores de los parámetros a utilizar en el Presupuesto 2023; -----

RESULTANDO: I) que el nivel de precios a utilizar, incluirá los siguientes parámetros: 1) Nivel de precios estimación enero - junio 2023, 2) IPC promedio enero-junio 2023 (base octubre 2022: 100): 102,74, Promedio 2022 = 97,58, 3) Dólar estadounidense promedio enero-junio 2023: U\$S1,00= \$39,60, 4) Salario y demás conceptos vinculados: Nivel de enero-junio 2023 (debiéndose incluir todos los aumentos otorgados con esa vigencia). Viáticos de Alimentación: \$16.525,00 - BPC \$5.660,00 - UR \$1-550,00, IMS \$434,90 - U.I.5.745,00 y 5) Tarifas: precio vigente en el período enero-junio 2023;-----

-----II) que la Gerencia de Planificación informó que realizó el ajuste a las partidas presupuestales de Egresos, aclarando que con respecto a los recursos, a la fecha no hay previsión de que vaya a haber cambios sobre los importes nominales presupuestados, por lo que se mantienen tal cual fueron incluidos en el Presupuesto 2023 aprobado; -----

CONSIDERANDO: que para que la actualización de precios cobre vigencia, es necesario contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo ser remitida las actuaciones y posteriormente comunicado al Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los quince días subsiguientes al informe favorable de la citada Oficina; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento de las Notas Nºs.07/C/23, 010/C/23 y 012/C/23, cursadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunicando los valores de los parámetros a utilizar en el Presupuesto 2023. -----

2º) APROBAR el ajuste a precios promedios enero-junio 2023 realizado al Presupuesto 2023, por la Gerencia de Planificación, que luce de fojas 4 a 40 de obrados, de acuerdo a los lineamientos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----

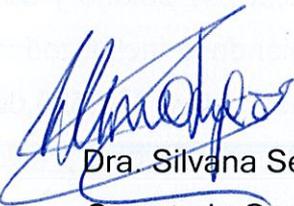
3º) REMITIR, con nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presi -----

SIGUE	Nº	Copia del Nota Nº 123/2023 a p. 431						
SERIE								

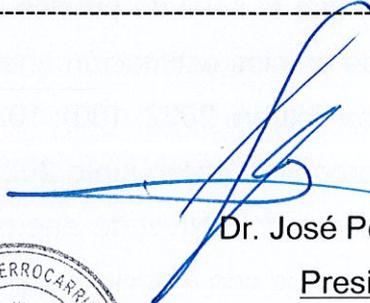
// dencia de la República de la República.-----

4º) ESTABLECER que posteriormente se deberá comunicar al Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los quince días subsiguientes al informe favorable de la citada Oficina.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	N°								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----
Montevideo, 27 de junio de 2023.-----

Ref.: 00001/23
RD.174/23
Acta N°132

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de mayo de 2023;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión N°90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley N°14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley N°19.355 y respetar los tope máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 22/VI/23, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el mes de mayo; -----

-----III) que del mismo surge que con respecto al mes de abril, aumentaron las horas extras realizadas en las Gerencias Comunicaciones y Señales, Infraestructura, Material Rodante, Finanzas, Operaciones y Gerencia General en tanto disminuyeron en las Gerencias de Tráfico, Adquisiciones (Licitaciones) y Recursos Humanos, en total hubo un aumento de 332,33 horas extras; ----

-----IV) que la Gerencia de Planificación elaboró informe que luce de fojas 63 a 65, concluyendo que se debe controlar: -----

1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1:817.217,00, lo cual no sucede en el mes de mayo que asciende a \$610.668,58;-----

2) De acuerdo al Convenio N°30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales); -----

3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.), indicador global del Sistema de Remuneración Variable;-----

-----V) que se deja constancia que en el mes de marzo del año 2022 se incurrieron en 1956 horas extras, las cuales se han ido reduciendo según lo planificado;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras de mayo 2023, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente; -----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º de la Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

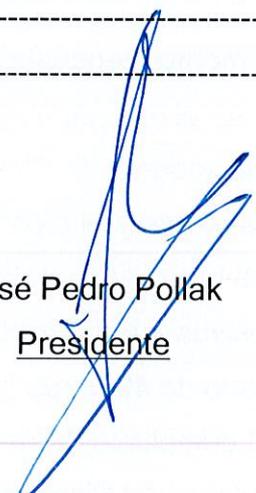
1º) AUTORIZAR el pago de mil cuatrocientas sesenta y uno con cuarenta y cinco horas extras correspondientes al mes de mayo de 2023, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (394 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (4,30 horas), Sub Gerencia de Tráfico (40 horas), Gerencia de Material Rodante (389 horas), Sub Gerencia de Operaciones (174,15 horas), Gerencia General (59,30 horas), Gerencia de Infraestructura (346,30 horas), Gerencia de Finanzas (23 horas) y Gerencia de Recursos Humanos (31 horas) las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General. -----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación a fojas 63 a 65 de obrados. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº	1	3	7	9	9	4	
SERIE		uno	tres	siete	nueve	nueve	cuatro	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 27 de junio de 2023. -----

Ref.: 00452/22

RD.175/23

Acta Nº132

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Sistema de Remuneración Variable (SRV) Ejercicio 2023; -----

RESULTANDO: I) que por RD.422/22 de fecha 15/XII/22 se aprobó el Anexo elaborado por la Gerencia de Planificación el cual contiene detalle de indicadores y metas para la implementación del referido Sistema, a ser suscrito con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); -----

-----II) que por RD.97/23 del 26/IV/2023, se solicitó a la OPP prórroga de la fecha de revisión de los indicadores y metas del SRV 2023 del 30 de abril al 30 de junio del año en curso; -----

-----III) que Gerencia de Planificación, en informe de fecha 20/VI/2023, solicita prorrogar la fecha de revisión de los indicadores y metas del SRV, al 30/IX/2023; -----

-----IV) que base la misma, en la Cláusula Especial que establece que: *"de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 243º de la Ley Nº20.075 de fecha 20/X/22, que dispone la transferencia a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de competencias, personal y activos de AFE, y por lo tanto se modificará sustantivamente la operativa del Ente. Por lo tanto, se establece realizar una revisión de los indicadores y metas aprobados. La referida revisión, se aprobará antes del 30/IV/2023 y deberá contar con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto". Dependiendo del efectivo avance del traspaso de cometidos, RR.HH. y activos al MTOP, podrá acordarse entre AFE y OPP una prórroga al plazo establecido"; -----*

CONSIDERANDO: lo informado, y en vista de que a la fecha, continua sin haberse efectivizado un avance sustancial en la transferencia de cometidos, RR.HH. y activos, de AFE al MTOP, se solicita prorrogar la fecha de revisión de los indicadores y metas del SRV 2023, al 30/IX/2023; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.243º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022; -----

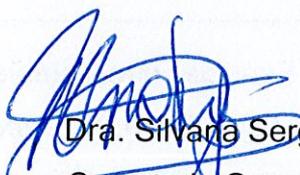
----- EL DIRECTORIO -----

SIGUE	Nº	Copia fiel Nota Nº 131/23 a p. 5-				
SERIE						

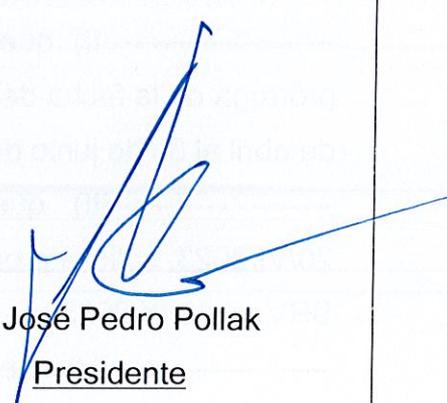
//----- RESUELVE: -----

1º) SOLICITAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, prórroga para la revisión de los indicadores y metas del Sistema de Remuneración Variable (SRV) Ejercicio 2023, del 30 de junio de 2023 al 30 de setiembre de 2023, dada la fundamentación expuesta por la Gerencia de Planificación, en informe de fecha 20/VI/2023. -----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaría General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref: 00207/23

RD.176/23

Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las modificaciones edilicias internas y constatación de hechos irregulares en Estación Colón; -----

RESULTANDO: I) que la Unidad Gestora de Inmuebles con fecha 17 de junio procedió a inspeccionar las instalaciones de Estación Colón, para informar la solicitud realizada en expediente Nº00170/23 "Centro Comercial e Industrial Colón y Zonas Adyacentes y el Grupo de Amigos del Ferrocarril Uruguayo - Solicitan en calidad de comodato, Sala de Espera de la Estación Colón"; -----

-----II) que al efecto elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 1 a 7, en el cual adjuntó Acta de entrega de Estación Colón, al señor Alberto Cárcamo Lemes de fecha 2 de febrero de 2022, firmada por el Arquitecto Pablo Izaurrealde y otra persona que no consta la aclaración correspondiente, fotos y croquis del referido bien, concluyendo: -----

a) La Estación Colón, y otras dependencias de la zona fueron declarados en el año 1975 Monumento Histórico Nacional por el numeral 1º de la resolución 2.100/975 del 16/XII/1975;-----

b) El ocupante del inmueble, expreso que el Arquitecto Pablo Izaurrealde autorizó a realizar cambios de destino del inmueble de Estación a vivienda;-----

c) El señor Cárcamo Lemes manifiesta que solicitó reiteradas veces verbalmente, que se regularizara su situación, sin obtener respuesta por parte del ex Jefe de la Unidad Gestora de Inmuebles, como así también los gastos de consumo de energía eléctrica y agua corriente;-----

d) El citado inmueble se encuentra deteriorado por falta de mantenimiento;-----

e) El ocupante, expreso no tener donde residir con su familia, percibiendo un sueldo de \$30.000,00 en la empresa Segor y está dispuesto a liberar la Sala de Espera y ejercer tareas de vigilancia en el lugar, como forma de pagar el arrendamiento correspondiente; -----

CONSIDERANDO: lo informado y lo manifestado en Sala, se propone disponer una Investigación Administrativa a efectos de determinar de quién es la segunda firma cuya aclaración no aparece en el Acta de entrega de la Estación Colón, encomendando a la Doctora Alicia Goytinó llevar a cabo la misma; -----

ATENTO: a lo establecido en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario aprobado por RD.457/09 de fecha 30/VII/09 y lo expuesto precedentemente;-----

SIGUE	Nº								
SERIE									

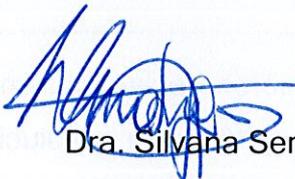
// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

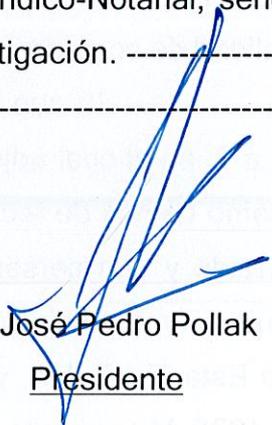
1º) DISPONER la instrucción de una Investigación Administrativa, a los efectos de determinar la autoría de la segunda firma que consta en el Acta de Entrega de Estación Colón, al señor Alberto Cárcamo Lemes, de fecha 2 de febrero de 2022 que luce copia a fojas 3, de acuerdo a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles de fojas 1 a 7 de obrados. -----

2º) ENCOMENDAR a la funcionaria de la Asesoría Jurídico-Notarial, señora Doctora Alicia Goytinó, la instrucción de la referida investigación. -----

3º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°	1	4	6	4	9	8	
SERIE		uno	cuatro	seis	cuatro	nueve	ocho	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2023.-----

Ref: 00098/23
RD.177/23
Acta N°132

VISTO: la nota cursada por la señora Tamara Molas y el señor Pablo Soria, solicitando la cesión del galpón de cargas, ubicado en Estación Treinta y Tres;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, ser un grupo de recicladores de bajos recursos, en proceso de formar una cooperativa, que necesitan contar con un inmueble para el deposito de materiales, como cartón, bronce, cobre, plástico, etcétera; -----

-----II) que la Gerencia de Tráfico eleva informe adjuntando plano que luce a fojas 2 y 3, no aconsejando acceder a lo solicitado, dado los inconvenientes tanto en materia de salubridad como de seguridad, existiendo además antecedentes en expediente N°00172/14 "Incendio galpón Estación Treinta y Tres ocupado por Cooperativa de Clasificadores - Los Orejanos" (MIDES); -----

-----III) que la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 4, comparte lo expresado por la Gerencia de Tráfico, sugiriendo no hacer lugar al petitorio;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

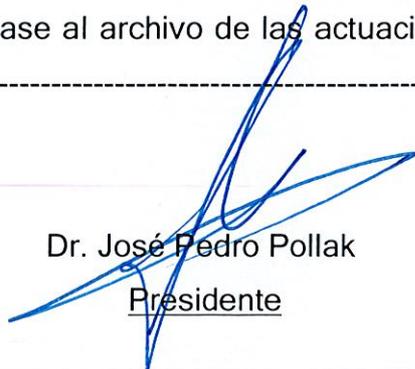
1º) NO hacer lugar a la solicitud planteada por la señora Tamara Molas y el señor Pablo Soria, relativa a la cesión del galpón de cargas, ubicado en Estación Treinta y Tres, para utilizarlo como depósito de materiales, por razones de salubridad y seguridad, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Tráfico y la Unidad Gestora de Inmuebles. -----

2º) COMUNICAR a los peticionario, la presente resolución. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y procédase al archivo de las actuaciones. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	N°	Copia fidel Nota N° 127/2023 a p. 7.						
SERIE								

ANTECEDE	Nº	1	4	5	4	5	9	
SERIE		uno	cuatro	cinco	cuatro	cinco	nueve	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 27 de junio de 2023. -----

Ref.: 2:889.297-2
RD.178/23
Acta Nº132

VISTO: el planteamiento efectuado por el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Carlos Texeira, Nivel 85 "J", de 48 horas semanales;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo informa que el día 31/IX/2022, se cumplieron seis meses de actuación ininterrumpida en el cargo de Gerente de Pasajeros, por lo que solicita se le abone por función superior la diferencia de sueldo existente entre el nivel que percibe y el Nivel 94 "N"; -----

-----II) que la Gerencia de Recursos Humanos, en informe que luce a fojas 4, recomienda acceder a lo solicitado, por Concepto 1462, en tanto permanezca cumpliendo las mismas;-----

CONSIDERANDO: la reorganización de la empresa, dada la falta de recursos humanos para continuar con la gestión, se propone acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Reglamento de Desempeño Transitorio de Funciones Superiores, RD.256/90 de 18/IV/90 y modificativas; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

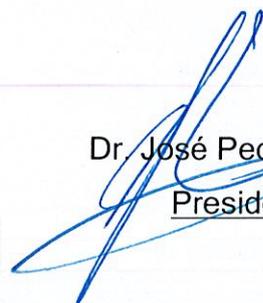
1º) ENCOMENDAR a partir del 1º de mayo de 2023, al funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Carlos Texeira, Cédula de Identidad ----- Nº2.899.297-2, Nivel 85 "J", de 48 horas semanales, el desempeño transitorio de la función superior de Gerente de Pasajeros, Nivel 94 "N". -----

2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar al citado funcionario, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel que percibe y el Nivel 94 "N", (concepto 1462), a partir de la fecha mencionada en el numeral precedente, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.-----

3º) NOTIFICAR al citado funcionario de la presente resolución, y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								



(The following text is mirrored bleed-through from the reverse side of the page and is largely illegible due to the quality of the scan and the nature of the bleed-through.)

(This section contains several large, faint handwritten signatures and a circular stamp, which are also bleed-through from the reverse side of the document.)

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref.: 5018/5
RD.179/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 27 de junio de 2023. -----

VISTO: la renuncia presentada por la señora María Florencia Martínez Ambrosini, al cargo que ostenta en régimen de contrato "de confianza", en la Secretaría de Presidencia; -----

RESULTANDO: I) que la misma, es con fecha 31/V/23, por razones de carácter particular; -----

-----II) que la señora María Florencia Martínez Ambrosini fue contratada por el numeral 1º de la Resolución de Directorio Nº23/22 del 15/II/22;

CONSIDERANDO: la actuación de la señora Martínez Ambrosini en la Empresa, corresponde acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

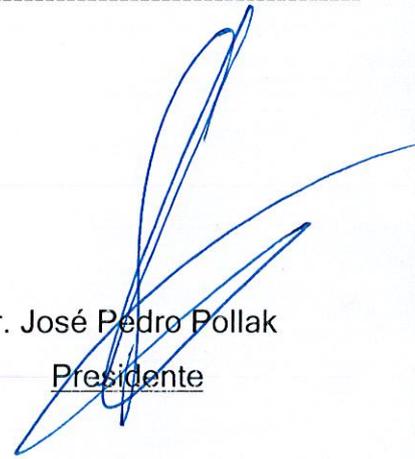
1º) ACEPTAR con fecha 31/V/23, la renuncia presentada por la señora María Florencia Martínez Ambrosini, Cédula de Identidad Nº4.640.993-3, al cargo que ostenta en régimen de contrato "de confianza", en la Secretaría privada del señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, el cual fue autorizado por el numeral 1º de la Resolución de Directorio Nº23/22 del 15/II/22. -----

2º) CURSAR nota a la señora Martínez Ambrosini, agradeciendo los servicios prestados. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



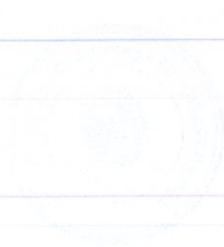

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

2015
 101733
 101733

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
 Montevideo, 27 de junio de 2015.
 Se hace presente que la señora María Francisca Alvarado
 Alvarado, al cargo que ostenta en régimen de contrato de trabajo, en la
 categoría de Pasajera.
 RESOLUCION: Se hace presente que la señora María Francisca Alvarado Alvarado
 Alvarado, en virtud de haber cumplido con el contrato de trabajo que
 le fue otorgado por el Ferrocarril del Estado, se encuentra en la categoría
 de Pasajera, en el contrato N° 101733 del 10/03/15.
 CONCORDANDO la duración de la categoría indicada en la categoría
 correspondiente a la categoría.
 ATENCION a la categoría correspondiente.
 EL DIRECTOR
 FERNANDO VIZCARRA
 El 27 de junio de 2015, la señora Francisca Alvarado Alvarado, en el cargo que
 ostenta en régimen de contrato de trabajo, en la categoría de Pasajera del
 Ferrocarril del Estado, en virtud de haber cumplido con el contrato N°
 101733 del 10/03/15.
 CONCORDANDO la duración de la categoría indicada en la categoría
 correspondiente a la categoría.
 ATENCION a la categoría correspondiente.

[Faint signature]



[Handwritten signature]

ANTECEDE	Nº	1	4	5	4	7	1	
SERIE		uno	cuatro	cinco	cuatro	siete	uno	

Ref.: 1:818.862-8
RD.180/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 27 de junio de 2023. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/VI/23 presenta el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Sergio Leonardo Ibarra Rebella, Cédula de Identidad Nº1.818.862-8, Jefe de Sección 3ª, Nivel 78 "F", contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que por el numeral 1º) de la RD.154/23 del 14/VI/2023, el Directorio del Ente acepto la misma, a partir del 30/VI/2023;-----

-----II) que con fecha 16/VI/2023, el mencionado funcionario presenta una Nota, solicitando posponer su salida del plantel de funcionarios, motivando la misma, en la amplia diferencia entre su sueldo actual y sus futuros haberes jubilatorios;-----

-----III) que a fojas 4, luce informe de la Gerencia de Recursos Humanos, en donde explica que dado que aún no se ha procedido a darle de baja como funcionario del Ente, no representa ningún inconveniente el dejar sin efecto dicha renuncia;-----

-----IV) que Asesoría Jurídico Notarial, en informe que luce a fojas 7, aconseja al Directorio revocar la Resolución mencionada precedentemente, explicando que si bien la Resolución que aceptó su renuncia fue realizada el 14/VI/2023, la renuncia se aceptó con fecha 30/VI/2023, acontecimiento aún no concreto por lo que perfectamente puede ser revocado el acto administrativo en cuestión;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) REVOCAR el numeral 1º) de la RD.154/23 del 14/VI/2023, dejando sin efecto la renuncia presentada con fecha 30/VI/2023, por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Sergio Leonardo Ibarra Rebella, Cédula de Identidad Nº1.818.862-8, al cargo de Jefe de Sección 3ª, Nivel 78 "F", contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



RM.

ANTECEDE	Nº	Informe en conjunto ADN y Gía. de Adquisiciones					
SERIE		de fs. 84 a 95					

Ref.: 00321/21
RD.181/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº4/22, que procura la venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria: rieles, durmientes de madera y acero, sitios en Santa Teresa, Departamento de Florida;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por el numeral 3º) de la RD.319/21 de fecha 21 de diciembre de 2021, realizándose el llamado bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 2 a 7 de obrados;-----

-----II) que por RD.240/22 del 26/VII/2022, se resolvió adjudicar a la Empresa DENEUF S.A. *"Hasta 40 (cuarenta) toneladas de rieles de 65lbs/yd, por un importe de U\$S9.180,00 (dólares nueve mil ciento ochenta) más U\$S2.020,00 (dólares dos mil veinte) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total a abonar de U\$S11.200,00 (dólares once mil doscientos)".*-----

-----III) que a fojas 76 y 77, lucen orden de compra y factura por U\$S11.200,00 a favor de DENEUF S.A.;-----

-----IV) que de obrados surge que, la empresa realizó dos retiros, uno con fecha 1º/XI/2022, en el cuál retiró 9.690 Kg. y otro, con fecha 6/XII/2022, en el cuál extrajo 11.140Kg, constando a fojas 90 y 90 vuelto, las boletas de entrega Nºs.2979 y 2985;-----

-----V) que con fecha 11/IV/2023, la citada empresa presenta nota peticionando se le devuelva el dinero correspondiente a las toneladas no retiradas, por no concordancia con el estado de la mercadería licitada;-----

-----VI) que a fojas 91, en comunicación con la Gerencia de Infraestructura, se indica que tan sólo entre un 5% y 10% de los rieles se encuentran en el estado descrito por la Empresa DENEUF S.A., en nota que luce de fojas 81 a 85, destacando que el estado y las características de los rieles varían, resaltando que sí el adjudicatario. *"se tomara el trabajo de clasificar los rieles, lograría alcanzar el saldo faltante del total adjudicado"*.-----

-----VII) que del análisis del informe en conjunto entre la Asesoría Jurídico Notarial y la Gerencia de Licitaciones, que luce a fojas 94 y 95, surge que no es de recibo la petición formulada por la mencionada empresa, de acuerdo a lo manifestado en el escrito, correspondiendo intimar en el plazo de --

SIGUE	Nº							
SERIE								

//10 (diez) días el retiro del material adjudicado, bajo apercibimiento de pérdida del depósito de garantía, montos abonados por el adjudicatario y eventualmente las acciones judiciales que correspondan, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13º) del Pliego de Condiciones Particulares;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación;-----

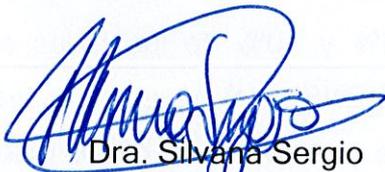
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

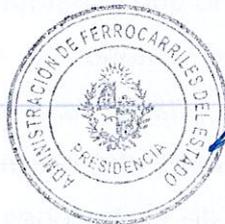
1º) NO hacer lugar a la petición formulada por la empresa DENEUF S.A. relativa a la devolución del dinero correspondiente a las toneladas no retiradas, por las razones que surgen del análisis del informe en conjunto entre la Asesoría Jurídico Notarial y la Gerencia de Licitaciones, que luce de fojas .94 a 95 de obrados.-----

2º) INTIMAR, en el plazo de 10 (diez) días el retiro del material adjudicado, bajo apercibimiento de pérdida del depósito de garantía, montos abonados por el adjudicatario y eventualmente las acciones judiciales que correspondan, de conformidad con el establecido en la cláusula 13º) del Pliego de Condiciones Particulares.-----

3º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaría General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente



RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: ~~00221/23~~
RD.182/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2023.-----

VISTO: el mail de fecha 31/V/23 del señor Hugo Richter, solicitando autorización para fotografiar locomotoras propiedad de AFE; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse abocado a la publicación de un libro sobre autobuses, trolebuses, tranvías y trenes exportados por los Holandeses, teniendo conocimiento que en Uruguay se encuentran locomotoras Alsthom, construidas en Francia, del mismo período que las construidas para los Países Bajos;-----

-----II) que la fecha solicitada sería el 20 y 21 de octubre que viajaría a Montevideo, conjuntamente con Karel Vegter, ambos empleados de ProRail, Ferrocarriles Holandeses; -----

CONSIDERANDO: el fin cultural, se propone proceder en consecuencia, debiendo el peticionario contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de U\$S50.000,00;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR al señor Hugo Richter, a fotografiar las locomotoras propiedad de AFE, conjuntamente con Karel Vegter, ambos empleados de ProRail, Ferrocarriles Holandeses, al encontrarse abocado a la publicación de un libro sobre tema ferroviario, los días 20 y 21 de octubre de 2023 a coordinar con los servicios.-----

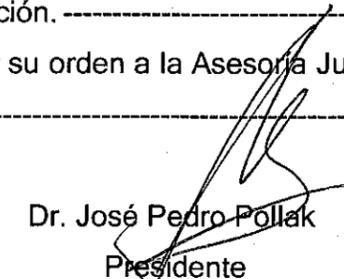
2º) DISPONER, que el solicitante deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma de U\$S50.000,00 (dólares cincuenta mil), debiendo surgir en la póliza AFE como asegurado adicional.-----

3º) COMUNICAR al peticionario la presente resolución.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase por su orden a la Asesoría Jurídico-Notarial y a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00220/23
RD.183/23
Acta Nº132

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 27 de junio de 2023. -----

VISTO: la comunicación de fecha 22/VI/2023, cursada por la señora Licenciada Manuela Piastri, productora del programa "Periodistas - Toda La Verdad" de Canal 5; -----

RESULTANDO: I) que dicho programa cuenta con un espacio para emitir notas sobre temas de interés social, solicitando a través de la comunicación enviada, permiso para efectuar una nota a un ex maquinista de AFE en la remesa giratoria de la Estación Peñarol; -----

-----II) que consultado al respecto el señor Gerardo Fiore, expresa que no habría problemas en efectuar la nota, aclarando que sería conveniente hablar con CEFU, dado que son ellos quienes trabajan en la Remesa con los coches y locomotoras antiguas; -----

-----III) que con fecha 26/VI/2023, la Sra. Lic. Piastri, se comunicó con CEFU, transmitiéndoles el pedido, los cuales respondieron que podían proveer el espacio, como ser locomotoras a vapor, salones de pasajeros antiguos o armar el espacio que el programa precisare; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

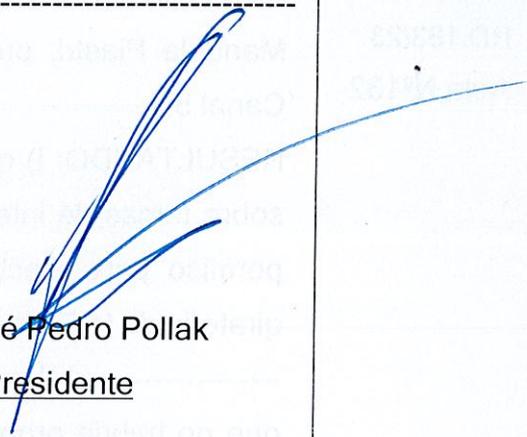
1º) AUTORIZAR a la señora Licenciada Manuela Piastri, productora del programa "Periodistas - Toda La Verdad" de Canal 5, a realizar una nota a un ex maquinista de AFE en la remesa giratoria de la Estación Peñarol, en día y horario a coordinar. -----

2º) DISPONER, que la solicitante deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma de U\$50.000,00 (dólares cincuenta mil), debiendo surgir en la póliza AFE como asegurado adicional. -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//3º) COMUNICAR a la solicitante y a CEFU, cumplido pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


 Dr. José Pedro Pollak
Presidente



RM.